

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 4H680O5G6H6M174I13OK 	
	ACT18I17V 2828/2024 RRG	
Asunto 2.- EXPTE 2828/2024.- PROPUESTA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA RECTIFICACION DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO AL SECTOR PRIMARIO LLANERA		

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)
C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **15 de noviembre de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- EXPTE 2828/2024.- PROPUESTA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA RECTIFICACION DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO AL SECTOR PRIMARIO LLANERA

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

Vista la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2024 en virtud de la cual han resultado aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Apoyo al Sector Primario de Llanera.

Teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

I.- Revisada la citada resolución se han advertido error material en varios de los apartados de las Bases Reguladoras, en concreto en los que se hace referencia a la fecha de cumplimiento del número de animales que han de disponer las explotaciones ganaderas. Se fija por error la fecha de 1 de marzo de 2024, cuando debería de figurar la fecha de finalización de presentación de instancias.

II.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Corregir los siguientes errores materiales descritos:
En la Base 4.1 donde dice: “Se concederá una cantidad fija para explotaciones ganaderas de ganado vacuno con domicilio en el concejo de Llanera y que cuente con entre 5 y 20 animales en la fecha de 1 de marzo de 2024.”

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 4H680O5G6H6M174I13OK 	
	 ACT18117V  2828/2024 RRG	

Debe decir:” Se concederá una cantidad fija para explotaciones ganaderas de ganado vacuno con domicilio en el concejo de Llanera y que cuente con entre 5 y 20 animales en la fecha de finalización de presentación de instancias”.

En la Base 4.2 donde dice: “Se concederá una cantidad fija para explotaciones ganaderas de ganado vacuno con domicilio en el concejo de Llanera y que cuente con más de 20 animales en la fecha de 1 de marzo de 2024.

Debe decir:” Se concederá una cantidad fija para explotaciones ganaderas de ganado vacuno con domicilio en el concejo de Llanera y que cuente con más de 20 animales en la fecha de finalización de presentación de instancias”.

En la Base 5.1.c donde dice: “Que la explotación ganadera sea de ganado vacuno y disponga de un mínimo de 5 animales a fecha de 1 de marzo de 2024.”

Debe decir:” Que la explotación ganadera sea de ganado vacuno y disponga de un mínimo de 5 animales a fecha de finalización de presentación de instancias”.

En la Base 8.1.b en caso de persona física donde dice: “Número de animales de ganado vacuno con los que la Explotación ganadera que solicita la ayuda contaba a fecha 1 de marzo de 2024”.

Debe decir:” Número de animales de ganado vacuno con los que la Explotación ganadera que solicita la ayuda contaba a fecha de finalización de presentación de instancias”.

En la Base 8.1.d en caso de persona jurídica donde dice: “Número de animales de ganado vacuno con los que la Explotación ganadera que solicita la ayuda contaba a fecha 1 de marzo de 2024”.

Debe decir:” Número de animales de ganado vacuno con los que la Explotación ganadera que solicita la ayuda contaba a fecha de finalización de presentación de instancias”.

En la Base 8.2 donde dice: “Además, deberá autorizar a la consulta del Registro de explotaciones ganaderas del Principado de Asturias con el fin de comprobar el número de animales con los que cuenta la explotación ganadera a fecha 1 de mayo de 2024.”

Debe decir:” Además, deberá autorizar a la consulta del Registro de explotaciones ganaderas del Principado de Asturias con el fin de comprobar el número de animales con los que cuenta la explotación ganadera a fecha de finalización de presentación de instancias”.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la Sede electrónica municipal.

Tercero.- Abrir nuevo plazo de solicitudes de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). Las solicitudes presentadas en el primer plazo se tendrán por presentadas.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	<i>Negociado</i> GOBIERNO MUNICIPAL	
	<i>Código de verificación electrónica</i> 4H680O5G6H6M174I13OK 	
	 ACT18I17V  2828/2024 RRG	

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº